



RESOLUCION No. CSJHUR20-200
24 de agosto de 2020

“Por medio de la cual se ordena una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 12 de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos No. PSAA13-10001 de 7 de octubre de 2013 y PSAA13-10063 de 13 de diciembre de 2013 y PSAA14-10079 de 17 de enero de 2014, esta Sala profirió el Acuerdo No. CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013 y CSJHA14-112 de 17 de enero de 2014 por medio del cual convocó al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Neiva y Administrativo del Huila.

Que la doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, participó y aprobó el mencionado concurso, para el cargo de Secretaria de Juzgado Municipal nominado.

Que mediante Acuerdo No. CSJHUA20-26 del 1 de junio de 2020, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila formuló lista de elegibles para proveer el cargo de Secretaria de Juzgado Municipal nominado del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Baraya, incluyendo en ella a la doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo.

Que la doctora Andrea del Pilar Aya Oviedo, Jueza Única Promiscuo Municipal de Baraya, a través de la Resolución No.18 del 24 de junio de 2020, confirmada mediante Resolución No.021 del 23 de julio de 2020, nombró en propiedad a la doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, en el cargo de Secretaria de ese despacho y la respectiva posesión se formalizó el 4 de agosto de 2020, con efectos fiscales a partir de esa misma fecha.

Que, por lo anterior, se hace necesario inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial a la doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, como Secretaria de Juzgado Municipal nominado del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Baraya.

Que este Consejo Seccional de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101 y 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6º del Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, está facultado para realizar inscripciones en carrera.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, a la doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.075.217.669, en el cargo Secretaria de Juzgado Municipal nominado del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Baraya, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales de conformidad al artículo 74 del C.P.A.C.A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 77 ibidem.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/JDH/DPR